

19/07/94

## EL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO:

**QUE**, de conformidad con los Arts. 125 de la Constitución Política de la República; y, 1 y 17 de la Ley de Régimen Municipal, las municipalidades gozan de autonomía funcional, económica y administrativa.

**QUE**, es competencia, de acuerdo al Art. 165, letras a), i) y l) de la Ley de Régimen Municipal, el coadyuvar y estimular el progreso cultural de los habitantes del Cantón, así como el auspiciar el desarrollo de conservatorios, orquestas y coros, establecidos en la ciudad, para elevar y difundir nuestro acervo cultural en todas sus manifestaciones;

**QUE**, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Guayas, el Conservatorio Nacional de Música Antonio Neumane, la Orquesta Sinfónica de Guayaquil y la Fundación para el Desarrollo y Difusión Corales, afrontan serias deficiencias de recursos económicos, lo que no les permite a estas Entidades atender en forma eficaz las finalidades para las que fueron creadas;

**QUE**, es necesario apoyar a las Entidades descritas anteriormente, de acuerdo a los planes de trabajo que poseen, mediante la asignación de recursos financieros y en consideración a las posibilidades económicas de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, originadas de fuentes tributarias que dan lugar a su financiamiento, especialmente la proveniente del Impuesto a los Espectáculos Públicos; y,

**EN**, uso de las atribuciones que le conceden los Arts. 125 de la Constitución Política de la República; y, 64 numerales 1 y 33 de la Ley de Régimen Municipal.

### RESUELVE:

#### **EXPEDIR LA SIGUIENTE ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES.**

**Art. 1.-** Dispóngase la entrega de una asignación anual y permanente, en concepto de auspicio para la ejecución específica de actividades culturales, con el objeto de estimular el fomento de las ciencias, la literatura y las artes, en favor de la siguientes instituciones, y hasta los montos que se detallan a continuación, expresados en función de Salarios Mínimos Vitales Generales (S.M.V.G.) vigentes al 1 de enero de cada ejercicio económico:

- 1.1.-** Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Guayas: Dos mil (2.000) Salarios Mínimos Vitales Generales.
- 1.2.-** Conservatorio Nacional de Música Antonio Neumane: Dos mil (2.000) Salarios Mínimos Vitales Generales.
- 1.3.-** Orquesta Sinfónica de Guayaquil: Dos mil (2.000) Salarios Mínimos Vitales Generales.

**1.4.-** Fundación para el Desarrollo y Difusión Corales: Un mil (1.000) Salarios Mínimos Vitales Generales.

Los egresos necesarios para el cumplimiento de las asignaciones descritas en este artículo, serán aplicados con cargo al presupuesto correspondiente de la Dirección de Educación y Cultura, que se estableciere en la Ordenanza Presupuestaria de cada ejercicio económico; y deberán ser transferidos con las formalidades que obliga la Ley, dentro de los treinta días siguientes al de su aprobación, por parte del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE).

**ART. 2.-** Hasta el 30 de noviembre del año anterior al del nuevo ejercicio económico, las Instituciones beneficiarias señaladas en esta Ordenanza, pondrán en conocimiento de la M.I. Municipalidad, un plan de actividades a ejecutarse con cargo a las asignaciones a recibirse, en el que se establecerá actos y, o presentaciones gratuitas en favor de la Corporación Municipal, especialmente en las fechas de fiestas cívicas nacionales y locales, o navideñas. Los Actos y, o presentaciones referidas, deberán ser en los lugares que señale la Municipalidad, y serán coordinados por las Direcciones de Educación y Cultura, y Promoción Cívica, Prensa y Publicidad.

**Art. 3.-** La M.I. Municipalidad de Guayaquil, por orden del Alcalde, a través de su Unidad de Auditoría Interna en cualquier tiempo, de estimarse necesario, practicará revisiones Contables en las entidades beneficiarias, exclusivamente del destino de las asignaciones entregadas por el Organismo Seccional, lo que se elevará a informe, para la aplicación legal que correspondiere.

El M.I. Concejo Cantonal, siempre que hubiere un motivo debido y legalmente fundamentado, podrá suspender la entrega de las asignaciones establecidas en esta Ordenanza.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** En el presente ejercicio de 1994, la asignación de recursos será en los montos siguientes:

- Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Guayas: SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 60'000.000,00).
- Conservatorio Nacional de Música Antonio Neumane: CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00).
- Orquesta Sinfónica de Guayaquil: CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00).
- Fundación para el Desarrollo y Difusión Corales: CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00).

**SEGUNDA.-** La Dirección Financiera Municipal efectuará en el, presente ejercicio económico, las respectivas transferencias presupuestarias, a fin de cubrir las asignaciones detalladas en la disposición anterior.

**TERCERA.-** De la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, la que entrará en vigencia a partir de su publicación, encargase al Alcalde, Director Financiero Municipal, Director de Educación y Cultura y Director de Promoción Cívica, Prensa y Publicidad.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Luis Chiriboga Parra  
**VICEPRESIDENTE DEL M.I.  
CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL**

Ab. Xavier Sandoval Baquerizo  
**SECRETARIO DE LA M.I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

**CERTIFICO:** Que la presente **ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES**, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en Sesiones Ordinarias de fechas siete y catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 15 de julio de 1994

Ab. Xavier Sandoval Baquerizo  
**SECRETARIO DE LA M.I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 127; 128; 129; y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, **SANCIONO** la presente **“ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES”**, y ordeno su **PROMULGACION** a través de su publicación por uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 15 de julio de 1994

Luis Chiriboga Parra  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL,  
ENCARGADO**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en los diarios de mayor circulación en el Cantón, de la **“ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES”**, el señor Luis Chiriboga Parra, Alcalde de Guayaquil, Encargado, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- **LO CERTIFICO.**

Guayaquil, 15 de julio de 1994

Ab. Xavier Sandoval Baquerizo  
**SECRETARIO DE LA M.I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

Publicada en el Diario el Universo, el 19 de julio de 1994.